



MUNICIPALIDAD DE MACUELIZO, SANTA BARBARA

alcaldiademacuelizo@yahoo.com



HORARIOS

A lo prescrito en el Decreto Legislativo No. 18-2016 que reforma por adición la Ley De Policía y convivencia Social y según Acuerdo Ministerial No. 425-2014.

Los negocios que a continuación se describen pueden operar en el horario que estimen conveniente, pero sólo están autorizados a vender bebidas alcohólicas en el siguiente horario:

Tienda de Licores, Tienda de Conveniencia y Depósitos:

Lunes a Viernes: de 5:00 p.m. a 10:00 p.m.

Sábado: 8:00 a.m. a 10:00 p.m.

Domingo: 8:00 a.m. a 05:00 p.m.

Pulperías:

Lunes a Viernes: de 5:00 p.m. a 10:00 p.m.

Sábado: 8:00 a.m. a 10:00 p.m.

Domingo: 8:00 a.m. a 05:00 p.m.

Supermercados y Mini Mercados:

Lunes a Viernes: de 5:00 p.m. a 10:00 p.m.

Sábado: 8:00 a.m. a 10:00 p.m.

Domingo: 8:00 a.m. a 05:00 p.m.

Glorietas y Merenderos:

Lunes a Viernes: de 5:00 p.m. a 10:00 p.m.

Sábado: 8:00 a.m. a 10:00 p.m.

Domingo: 8:00 a.m. a 05:00 p.m.

Billares:

Lunes a Viernes: de 5:00 p.m. a 10:00 p.m.

Sábado: 8:00 a.m. a 10:00 p.m.

Domingo: 8:00 a.m. a 05:00 p.m.

Expendios de Aguardiente:

Lunes a Viernes: de 5:00 p.m. a 10:00 p.m.

Sábado: 8:00 a.m. a 10:00 p.m.

Domingo: 8:00 a.m. a 05:00 p.m.

Restaurantes:

Lunes a jueves: de 10:00 a.m. a 10:00 p.m.

Viernes: de 10:00 a.m. a 00:00 a.m.

Sábado: de 10:01 a.m. 12:00 a.m.

Domingo: 8:00 a.m. a 05:00 p.m.

Bar, drive in, y Centros Nocturnos:

Lunes a jueves: de 05:00 p.m. a 10:00 p.m.

Viernes: de 5:00 p.m. a 00:00 a.m.

Sábado: de 10:01 a.m. 12:00 a.m.

Domingo: 8:00 a.m. a 05:00 p.m.

*Estos Horarios solo aplican en las Zonas urbanas del Municipio de Macuelizo (Macuelizo, Sula, La Flecha, Virrey, Casa Quemada, Sabanetas, El Ciruelo, Callejones) y en los negocios que cuenten

con los requisitos debidos para la sana convivencia: como ser guardia de seguridad, instalaciones adecuadas, debido aislamiento del sonido.

Quienes incumplan con estos horarios serán sancionados de acuerdo a la Ley, por tanto los negocios que se encuentren realizando ventas de bebidas fuera de los horarios establecidos o exista permanencia de menores de edad dentro de los establecimientos serán sancionados por primera vez con multa de un salario mínimo, por segunda ocasión por 2 salarios mínimos y tercera vez se cancelara el permiso de operación de forma permanente.